

BOLETIN OFICIAL DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO 01 al 15 de DICIEMBRE de 2015.-



PRESIDENTE MUNICIPAL JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

JORGE GUILLERMO CARROZZO

<u>SECRETARIO</u> IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO





DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 48 obran Decretos Nº 3025/2015 al 3270/2015 y desde la Resolución Nº 259/2015 a la Nº 265/2015 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 1º al 15 de diciembre de 2015.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 16/12/2015; consta de 83 páginas.-



DECRETO Nº 3025/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) dentro de la Apertura Programática 35.00.00 Subsecretaría General de Mantenimiento; de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) dentro de la Apertura Programática 37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos; de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) dentro de la Apertura Programática 25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL (\$ 26.000,00) dentro de la Apertura Programática 37.00.00 Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes de la Jurisdicción 1110114000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos; de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00) dentro de la Apertura Programática 25.00.00 Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud de la Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Desarrollo Social; de la Partida Servicios no Personales a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) dentro de la Apertura Programática 41.00.00 Obras Hídricas y Saneamiento de la Jurisdicción 1110108000 Trabajos Públicos.

ARTÍCULO 3°.- TRANSFIÉRASE de la Partida Servicios no Personales la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 54.000,00) a la Partida Bienes de Consumo la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00) y a la Partida Transferencias PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) dentro la Apertura Programática 46.00.00 Presupuesto Participativo de la Jurisdicción 1110116000 Participación Ciudadana.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3026/2015.

Expte. No 7833/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Pavimento (tramos A y B) y Cordón Cuneta efectuados en calle Luciana Ríos, correspondiente a los Certificados Nº 14/2015 de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperati va	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001- 00000026	\$49.800,00	Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa Nº 29	"B" 0001- 00000869	\$49.800,00	Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos.
Los Algarrobo s Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0001- 00000103	\$49.800,00	Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 40.85.00 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3027/2015.

Expte. Nº 7836/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006- 00001687	\$6.157,00	Pesos seis mil ciento cincuenta y siete.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3028/2015.

Expte. No 7834/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00042877	\$14.981,12	Pesos catorce mil novecientos ochenta y uno con doce centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00042968	\$5.969,11	Pesos cinco mil novecientos sesenta y nueve con once centavos.
Los Pinos Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00042876	\$7.490,56	Pesos siete mil cuatrocientos noventa con cincuenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3029/2015.

Expte. Nº 7835/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de Rocamora Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000186	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
Los Pinos Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000185	\$780,00	Pesos setecientos ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3030/2015.

Expte. Nº 7837/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Cooperativa	Tillia	representation	D. 14. 1.	ractura	IVIOTILO	WOULD CIT LCT AS
La Paz Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00042279	\$70.507,29	Pesos setenta mil quinientos siete con veintinueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3031/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud y la Dirección de Salud, respecto a los gastos efectuados en concepto de pago de la cuota de una Maestría en Salud Familiar que realizó la Directora de Salud, Operadora Psicosocial Verónica Lucía LANDÓ, el día 26 de noviembre del corriente año en la "Universidad Nacional de Entre Ríos, Facultad de Ciencias de la Salud", por la suma total de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), conforme los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 — Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: DIRSAL — Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.5.0 — De capacitación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3032/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE a partir del día 1º de diciembre del año 2015 y hasta el día 1º de marzo del año 2016, a la Señora María del Carmen SOLARI, DNI Nº 13.248.867, domiciliada en la intersección de calles San Juan y Manuel Belgrano S/N de esta ciudad, para que preste servicios como Enfermera en el Balneario Norte Municipal.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María del Carmen SOLARI, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON CATORCE CENTAVOS (\$ 5.913,14) neta por todo concepto, debiendo prestar funciones durante seis (6) horas diarias de lunes a domingo, con un franco compensatorio por semana de trabajo.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad e Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3033/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, durante el mes de noviembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ortiz, Zulma Palmira	27-18797466-1	\$ 2.800,00
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 1.000,00
Pereira, Sebastián Ramón	20-36104469-0	\$ 2.000,00
Benedetti, María Silvia	27-26750845-9	\$ 3.000,00
Marchesini, Lorena Noemí	27-36563941-3	\$ 4.000,00
Delmonte, Mercedes	27-33854934-8	\$ 2.000,00
Cruz, Débora Valeria	27-31700065-6	\$ 2.000,00
Pérez, Tatiana Elizabeth	23-32454226-4	\$ 2.000,00
Pereyra, Autora Ester	27-13316134-7	\$ 1.000,00
Aragón, Anabella	27-37569270-3	\$ 2.000,00
Montefinale, María Cruz	27-40562801-0	\$ 1.000,00
Capurro, Juan Francisco	20-37564894-7	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 —

Secretaría de Desarrollo Social — Dependencia: DDESHU — Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 — Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 — De origen municipal — Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 —

Avudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3034/2015.

Expte. Nº 7880/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Pavimento (tramos A y B) y Cordón Cuneta efectuados en calle Luciana Ríos correspondientes a los Certificados Nº 15/2015 de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001- 00000027	\$49.500,00	Pesos cuarenta y nueve mil quinientos.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa Nº 29	"B" 0001- 00000870	\$49.500,00	Pesos cuarenta y nueve mil quinientos.
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0001- 00000104	\$49.500,00	Pesos cuarenta y nueve mil quinientos.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 40.85.00 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3035/2015.

Expte. No 7879/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000190	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
Construir Seguro Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000196	\$520,00	Pesos quinientos veinte.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3036/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondientes al mes de noviembre del año 2015:

torrespondientes di mes de noviembre dei dio 2015.						
Apellido y Nombres	CUIT	Monto				
Zitterkopf, Jésica Pamela	27-29765837-4	\$ 800.00				

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demandé el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3037/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) al Grupo NAR – ANON (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados a su funcionamiento, correspondientes al mes de diciembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre del Señor Camilo Claudio CARMONA, CUIT Nº 20-06079236-5, en su carácter de representante del grupo ut supra mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3038/2015.

Expte. Nº 7883/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pinos Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000197	\$780,00	Pesos setecientos ochenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demandé el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3039/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en la organización de las actividades y ciclos mencionados en los considerandos del presente, para la difusión y promoción por parte de la Dirección de Cultura, de las diferentes actividades artístico - culturales en sus distintas expresiones, correspondientes al mes de noviembre del año 2015:

- Telma Liliana TRABA, CUIT № 27-18099413-6, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Silvio Adrián EGUI, CUIT Nº 20-25288573-1, PESOS DOS MIL SEISCIENTÓS (\$ 2.600,00).
- Alfredo Enrique PERALTA, CUIT Nº 20-10199078-9, PESOS NOVECIENTOS (\$ 900,00).
- Rafael Alejandro ÁVALOS, CUIT Nº 20-32454241-9, PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).
- Gema Antonella NEIROTTI, CUIT Nº 20-36318370-1, PESOS UN MIL CIEN (\$ 1.100,00).
- Juan Marcelo GÓMEZ, CUIT Nº 20-24118335-2, PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3040/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondientes al mes de noviembre del año 2015:

NOMBRE	CUIT	MONTO
Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 300,00
Mendoza, Vanesa Romina	27-29466242-7	\$ 600,00
Arrúa, María Elba	27-20243955-7	\$ 400,00
Duarte, Andrea María Eugenia	27-28458030-9	\$ 900,00
Maiztegui, Nerea Daniela	24-25937500-9	\$ 650,00
Ovalle, Gabriela Soledad	27-36563810-7	\$ 800,00
Oliva, Héctor Fabián	20-17876203-7	\$ 600,00
Díaz, María Fernanda	27-35116409-9	\$ 400,00
Saldaña, Mirta Graciela	27-16611464-6	\$ 450,00
Muñoz, Alicia Corina	27-25688061-5	\$ 300,00
Carrizo, María del Rosario	27-30485458-3	\$ 500,00
Robles, Micaela Milagros	27-39685950-0	\$ 500,00
Brian, Zulma Noemí	27-16346900-1	\$ 650,00
Archaña, Iris Mariel Cristina	27-35116142-1	\$ 700,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3041/2015.

Expte. No 7859/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro Ltda.	Fabrica de Mosaicos "Giacopuzzi"	Giacopuzzi, Juan Oscar	5.862.187	"C" 0001- 00000025	\$1.430,00	Pesos un mil cuatrocientos treinta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3042/2015.

Expte. Nº 7882/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006- 00001711	\$10.744,50	Pesos diez mil setecientos cuarenta y cuatro con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3043/2015.

Expte. Nº 7881/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	Fábrica de Mosaicos "Giacopuzzi"	Giacopuzzi, Juan Oscar	5.862.187	"C" 0001- 00000026	\$4.290,00	Pesos cuatro mil doscientos noventa.
Construir Seguro Ltda.	Fábrica de Mosaicos "Giacopuzzi"	Giacopuzzi, Juan Oscar	5.862.187	"C" 0001- 00000024	\$2.860,00	Pesos dos mil ochocientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3044/2015.

Expte. No 7884/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pinos Ltda.	BOURLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014- 00076133	\$11.402,00	Pesos once mil cuatrocientos dos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3045/2015.

Expte. Nº 7890/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014- 00066911	\$3.295,68	Pesos tres mil doscientos noventa y cinco con sesenta y ocho centavos.
Construir Seguro Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014- 00066901	\$1.647,84	Pesos un mil seiscientos cuarenta y siete con ochenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 — Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC — Programa Federal de Integración Socio Comunitaria — Unidad Ejecutora: 50 — Dir. Cooperativas — Fuente de Financiamiento: 133 — De origen nacional — Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 — Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3046/2015.

Expte. No 7889/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014- 00066907	\$17.727,68	Pesos diecisiete mil setecientos veintisiete con sesenta y ocho centavos.
Los Mellis Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014- 00066904	\$17.727,68	Pesos diecisiete mil setecientos veintisiete con sesenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3047/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora Verónica Araceli ZURUAGA, CUIT Nº 27-20361377-1, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de insumos del rubro textil, siendo esta actividad el principal sustento económico de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2°.- La Señora ZURUAGA deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3048/2015.



Expte. Nº 7888/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de Rocamora Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00043211	\$9.012,01	Pesos nueve mil doce con un centavo.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3049/2015.

Expte. No 7887/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006- 00001710	\$12.314,00	Pesos doce mil trescientos catorce.
Los Pinos Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006- 00001712	\$12.314,00	Pesos doce mil trescientos catorce.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

 $\textbf{ART\'ICULO 4°.-} \ Comun\'iquese, \ notif\'iquese, \ publiquese \ y \ cumplido, \ arch\'ivese.$

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3050/2015.

Expte. Nº 7886/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguarí Guazú Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00043525	\$59.792,91	Pesos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y dos con noventa y un centavos.
Construir Seguro Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00043363	\$34.520,31	Pesos treinta y cuatro mil quinientos veinte con treinta y un centavos.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3051/2015.

Expte. Nº 7885/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pinos Ltda.	BOURLOT	Bourlot, Néstor Conrado	7.886.809	"A" 0014- 00076132	\$812,45	Pesos ochocientos doce con cuarenta y cinco centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3052/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor de la Señora María Laura SANDOVAL, CUIT Nº 27-31411509-6, por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de insumos del rubro textil, siendo esta actividad el principal sustento de ella y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- La Señora María Laura SANDOVAL, CUIT Nº 27-31411509-6, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3053/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a favor del Señor Héctor Daniel PÉREZ, CUIT N° 20-23435384-5, destinado a solventar gastos de atención a la salud de su hijo, correspondientes al mes de diciembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3054/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la participación de la Categoría U-13 de "Racing Club", CUIT Nº 33-65344024-9, en la semifinal de básquet, a nivel nacional, conforme los fundamentos vertidos en los considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- El Club referido deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3055/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable respecto a la contratación directa del Proveedor Hugo Carlos ESCHER, CUIT Nº 20-10699715-3, domiciliado en calle B. Irigoyen Nº 285 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, para la provisión de diez (10) frascos DBO x300ML – PYREX; dos (2) insumos de laboratorios analíticos, caldo Mac Conckey x 500G y un (1) reactivo L-Asparagina 1 – hidrato pa x 250G – Britania - Biopack, conforme los fundamentos vertidos en los considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Hugo Carlos ESCHER, CUIT Nº 20-10699715-3, domiciliado en calle B. Irigoyen Nº 285 de la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y CINCO (\$ 10.065,00) por la provisión de los insumos descriptos en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Dependencia: ECOMAM – Ecología y Medio Ambiente – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 26.01.00 2.9.5.0 – Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio; 2.5.2.0 – Productos farmacéuticos y medicinales.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3056/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor del Señor Ricardo Alfredo Roberto DARGAIN, CUIT Nº 20-29170595-3, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario durante el desarrollo del ítem "Danza" de Gualeguaychú Joven, Edición 2015, que se llevó a cabo el día 14 de noviembre del año 2015 en las instalaciones del Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3057/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DÉJENSE SIN EFECTO los subsidios no reintegrables otorgados a las personas que a continuación se detallan, mediante los Decretos que allí se individualizan, por los motivos expuestos en los considerandos del presente:

considerandos del presente.			
Apellido y Nombres	CUIT	DECRETO Nº	Monto
Arce, Celia Elvira	27-05493612-0	1254/2015	\$ 500,00
Arce, Celia Elvira	27-05493612-0	1627/2015	\$ 500,00
Arce, Mónica Beatriz	27-23051600-1	1626/2015	\$ 250,00
Carmona, Ana María	27-16002208-1	1715/2015	\$ 1.000,00
Carrizo, Luciano Matías	20-38449843-5	983/2015	\$ 300,00
Carrizo, Luciano Matías	20-38449843-5	1286/2015	\$ 300,00
Carrizo, Luciano Matías	20-38449843-5	1620/2015	\$ 300,00
Castro, María del Carmen	27-00644969-2	1261/2015	\$ 900,00
Dargains, Nélida Raquel	27-33014107-2	1870/2015	\$ 800,00
Dearmas, Mónica Graciela	23-18397375-4	1726/2015	\$ 500,00
Ferreyra, Damaris Ayelén	27-36563918-9	1981/2015	\$ 1.000,00
Frutos, María Alfonsina	27-39029735-7	264/2015	\$ 1.560,00
Gómez, Ana Beatriz	27-38171114-0	1285/2015	\$ 600,00
Gómez, Ana Beatriz	27-38171114-0	1596/2015	\$ 600,00
Leite, Juan José	23-21512959-4	1870/2015	\$ 500,00
López Semorile, Natividad Belén	27-37206978-9	1981/2015	\$ 500,00
Malacalza, Mónica Beatriz	23-12499257-4	1063/2015	\$ 500,00
Márquez, Ana Graciela	27-34140586-1	1691/2015	\$ 500,00
Martínez, Andrea Carolina	27-29766774-8	1285/2015	\$ 300,00
Martínez, Bettina Fernanda	27-32025573-8	1850/2015	\$ 500,00
Martínez, Nelson Oscar	20-21512893-9	1715/2015	\$ 700,00
Matevé, Félix Neri	20-05871403-9	1713/2015	\$ 800,00
Melgar, María de las Mercedes	27-14808595-7	1235/2015	\$ 1.600,00
Mayer, Leticia Vanesa	23-27809995-4	1235/2015	\$ 800,00
Muñoz, María José	27-28349934-6	1281/2015	\$ 500,00
Murillo, Raquel Gregoria	27-14808421-7	1726/2015	\$ 350,00
Núñez, Brian Jonatan	20-39685991-3	1553/2015	\$ 800,00
Piaggio, Yésica Elizabeth	27-33144931-3	1988/2015	\$ 800,00
Pintos, María Johana	27-32026040-5	1465/2015	\$ 800,00
Rodríguez, Romina Elizabeth	27-35710402-0	1284/2015	\$ 800,00
Rodríguez, Verónica Lucrecia	27-37467116-8	1850/2015	\$ 500,00
Rojas, Maira Jaquelina	27-35710441-1	1261/2015	\$ 400,00
Romero, Liliana Evangelina	27-18099207-9	1261/2015	\$ 400,00

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Romero, Teresa Guillermina	27-16327415-4	1537/2015	\$ 900,00
Romero, Teresa Guillermina	27-16327415-4	1868/2015	\$ 900,00
Sandoval, Fabio Rafael	20-33014115-9	1635/2015	\$ 840,00
Stieben, Hugo David	20-29765988-0	1596/2015	\$ 600,00
Stieben, Hugo David	20-29765988-0	1285/2015	\$ 600,00
Vera, Eva Isabel	23-27783687-4	1465/2015	\$ 600,00
Vera, Julio Nicolás	20-36104297-3	1531/2015	\$ 750,00
Villafañe, Noelia Verónica	27-26192765-4	1820/2015	\$ 1.000,00
Villafañe, Noelia Verónica	27-26192765-4	1850/2015	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Tesorería Municipal, procédase al reingreso de los valores emitidos.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3058/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra Nº 1, confeccionado en fecha 25 de noviembre del año 2015, suscripto por el Secretario de Planeamiento Urbano, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA y el Maestro Mayor de Obras Gastón E. GÓMEZ, por la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800,00), a la fecha de confección del mismo, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "Tomás de Rocamora Limitada", CUIT Nº 30-70875119-3, la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 49.800,00), a la que deberá deducirse la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 2.490,00) en concepto del cinco por ciento (5%) del Fondo de Reparo, conforme Factura "B" Nº 0001-00000751.

ARTÍCULO 3º.- El pago del Certificado de Avance de Obra Nº 1 se efectivizará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", Señor Edelmiro DÍAZ, DNI Nº 12.281.812.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.56.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3059/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA Nº 29/2015, hasta el día 14 de diciembre del año 2015, a la hora 10:00, para la compra de VEINTICINCO MIL (25.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 14 de diciembre del año 2015 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pará realizar ofertas a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6°.- CONSTITÚYESE el día 16 de diciembre del año 2015, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por un representante de las Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Adquisiciones y Suministros, y Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL – Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.03.00 2.5.6.0 – Combustibles y lubricantes.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese. FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3060/2015.

Expte. N° 7875/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obras efectuadas en 60 viv. PFSC Barrio Guevara Gchú; 60 viv. PFSC Barrio Unidos por una Vivienda Gchú; Gualeguaychú Bº Zupichini; Gualeguaychú 60 Viviendas Zona Norte; 60 Viviendas Zona Oeste; Gualeguaychú 60 Viviendas Zona Cementerio; y Gualeguaychú 60 Viviendas Suburbio Sur conforme Certificados de Avance de Obra Nº 15, Nº 14, Nº 13, Nº 6, Nº 10, Nº 5, Nº 7, Nº 8, Nº 6,

N° 5, N° 4, N° 3 y N° 5, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001- 00000824	\$6.714,27	Pesos seis mil setecientos catorce con veintisiete centavos.
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001- 00000823	\$10.146,39	Pesos diez mil ciento cuarenta y seis con treinta y nueve centavos.
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001- 00000822	\$4.933,80	Pesos cuatro mil novecientos treinta y tres con ochenta centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires Nº 1224	"B" 0001- 00000811	\$24.255,85	Pesos veinticuatro mil doscientos cincuenta y cinco con ochenta y cinco centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires Nº 1224	"B" 0001- 00000812	\$2.846,74	Pesos dos mil ochocientos cuarenta y seis con setenta y cuatro centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires Nº 1224	"B" 0001- 00000813	\$15.543,93	Pesos quince mil quinientos cuarenta y tres con noventa y tres centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires Nº 1224	"B" 0001- 00000814	\$3.831,53	Pesos tres mil ochocientos treinta y uno con cincuenta y tres centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires Nº 1224	"B" 0001- 00000815	\$3.807,79	Pesos tres mil ochocientos siete con setenta y nueve centavos.
La Paz Ltda.	Del Valle Francisco Ramón	Presidente	18.711.735	Francisco Lapalma 2524	"B" 0002- 00000086	\$14.010,87	Pesos catorce mil diez con ochenta y siete centavos.
Los Sauces Ltda.	Pulido, Ricardo Javier	Presidente	23.093.648	Pablo Daneri 884	"B" 0001- 00000147	\$10.100,43	Pesos diez mil cien con cuarenta y tres

Gualeguaychů

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

							centavos.
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverri	"B" 0001- 00000098	\$59.682,91	Pesos cincuenta y nueve mil seiscientos ochenta y dos con noventa y un centavos.
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomás	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverri	"B" 0001- 00000099	\$36.280,18	Pesos treinta y seis mil doscientos ochenta con dieciocho centavos.
Los Pinos Ltda.	Velazquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevere 916	"B" 0001- 00000165	\$15.370,33	Pesos quince mil trescientos setenta con treinta y tres centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 -Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC - Programa Federal de Integración Socio Comunitaria - Unidad Ejecutora: 50 - Dir. Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 - Gchú. 60

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3061/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) a favor de la Señora Mónica Leticia PIROVANI, CUIT Nº 27-17994305-6, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de la salud de sus hijos Nicolás y Christian BERNHARDT, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 -Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 -Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3062/2015.

Expte. N° 7926/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Bº Zuppichini, Gualeguaychú 60 Viviendas y B° Don Pablo, conforme los Certificados de Avance de Obra Nº 4, Nº 6, Nº 8 v Nº 9 de acuerdo al siguiente detalle:

acturrer							
Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Primavera Ltda.	López, Carlos Evaristo	Presidente	6.079.328	Colombo 1636	"B" 0001- 00000828	\$14.013,41	Pesos catorce mil trece con cuarenta y un centavos.
Azul y Blanca	Espinosa, Mirta	Presidente	14.215.973	Samaniego y	"B" 0001-	\$26.802,68	Pesos

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Ltda.	Beatriz			San Carlos	00000799		veintiséis mil ochocientos dos con sesenta y ocho centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001- 0000074	\$17.633,29	Pesos diecisiete mil seiscientos treinta y tres con veintinueve centavos.
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" 0001- 00000075	\$3.350,37	Pesos tres mil trescientos cincuenta con treinta y siete centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 —

Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC — Programa Federal de Integración Socio Comunitaria — Unidad Ejecutora: 50 — Dir.

Coopérativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 – 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3063/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Sergio Adrián REBOLLOSO, DNI Nº 20.351.174, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 10.795,20), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Tesorería Municipal – Acompañamiento de Valores, durante el mes de octubre del año 2015, conforme Convenio y Planilla Horaria obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: TESORE – Tesorería – Unidad Ejecutora: 17 – Tesorería – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.03.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3064/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú respecto del anticipo requerido a los efectos de solventar los gastos que demandó la reparación de semáforos de nuestra ciudad, de conformidad a los fundamentos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda instruméntese el reintegro de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 380,00) a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en virtud de la diferencia entre la suma total otorgada de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300,00) y el monto total gastado de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$ 920,00).

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito - Dependencia: TRSTO - Dirección de Tránsito - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.



DECRETO N° 3065/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE, a partir del día 1º de enero del año 2016, la renuncia presentada por la agente María Ester CABRERA, DNI Nº 11.255.340, domiciliada en calle Bolivia Nº 275 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Categoría 9º, Administrativa 7ma., del Escalafón General, Planta Permanente, con prestación de servicios en el ámbito la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, abónese los salarios que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 3°.- Por el Área de Higiene y Seguridad procédase a dar de baja en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabaio.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3066/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT Nº 30-67119808-1, la suma total de PESOS DIEZ MIL CINCUENTA Y UNO (\$ 10.051,00), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 31 de octubre del año 2015, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquélla y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto Nº 1510/2002, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 - Otros. ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3067/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT Nº 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Sergio Adrián REBOLLOSO, DNI Nº 20.351.174, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña Nº 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 15.999,04), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en la Dirección de Tránsito (Control Urbano), durante el mes de octubre del año 2015, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3068/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

 $\textbf{ARTÍCULO 1^\circ.-} \ PROMÚLGASE \ la \ Ordenanza \ N^\circ \ 12.001/2015, \ sancionada \ en \ fecha \ 1^\circ \ de \ diciembre \ del \ año \ 2015, \ por \ el \ Honorable \ Concejo \ Deliberante.$



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3069/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 3 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.002/2015, sancionada en fecha 1º de diciembre del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3070/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Domínguez, Cintia Anahí	27-29169921-4	\$ 800,00
Biavaschi, María Cecilia	27-37293782-9	\$ 800,00
Lavin, Luisa Fabiana	27-17684508-8	\$ 1.000,00
Novoa, Jesús María	23-17459668-9	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3071/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTENSE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, los servicios profesionales del Abogado Facundo Maximiliano GONZÁLEZ, DNI Nº 22.524.435, domiciliado en calle San Juan Nº 470 de esta ciudad, para el desempeño de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Abogado Facundo Maximiliano GONZÁLEZ, CUIT Nº 23-22524435-9 la suma mensual de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), por los meses de agosto a diciembre del año 2015, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7425/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente Contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 6 – Dir. Asuntos Legales – Dependencia: ASULEG – Dirección de Asuntos Legales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 20.00.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3072/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 3 de diciembre de 2015.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE el pago de la suma de PESOS UN MIL CIENTO CINCUENTA (\$1.150,00) en concepto de Gastos No Documentados (artículo 19º Ley Nº 7.046) mediante depósito judicial en la cuenta de los autos caratulados "DELFINO JUAN ALEJANDRO C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GUALEGUAYCHÚ S/ INDEMNIZACIÓN ENFERMEDAD ACCIDENTE" y a la orden del Juzgado del Trabajo Nº 2 de esta ciudad a cargo del Doctor Agustín DELLAZUANA, Secretaría Nº 2 de la Doctora Carina DENIS de GÓMEZ.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: ASULEG: Dirección de Asuntos Legales – Unidad Ejecutora: 6 – Dir. Asuntos Legales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 20.00.00 3.8.4.0 – Multas, Recargos y Gastos Judiciales.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3073/2015.

Expte. N° 7993/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en Gualeguaychú 60 Viviendas; 60 viviendas PFSC Suburbio Sur Gchú; y Gualeguaychú 60 viviendas Suburbio Sur conforme Certificados de Avance de Obra Nº 4, Nº 7, Nº 6, Nº 5 y Nº 7, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Tomás de Rocamora Ltda.	Díaz, Edelmiro	Presidente	12.281.812	Barrio Obrero Casa Nº 23	"B" 0001- 00000761	\$20.134,30	Pesos veinte mil ciento treinta y cuatro con treinta centavos.
Yaguarí Guazú Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaucho Rivero 1506	"B" 0001- 00000074	\$8.574,90	Pesos ocho mil quinientos setenta y cuatro con noventa centavos.
Los Pinos Ltda.	Velázquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevere 916	"B" 0001- 00000169	\$10.458,87	Pesos diez mil cuatrocientos cincuenta y ocho con ochenta y siete centavos.
Los Pinos Ltda.	Velázquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevere 916	"B" 0001- 00000170	\$10.597,27	Pesos diez mil quinientos noventa y siete con veintisiete centavos.
Los Pinos Ltda.	Velázquez, Marcelo José	Presidente	21.663.121	Etchevere 916	"B" 0001- 00000171	\$10.137,74	Pesos diez mil ciento treinta y siete con setenta y cuatro centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchu. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3074/2015.

Expte. N° 7979/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006- 00001706	\$10.744,50	Pesos diez mil setecientos cuarenta y cuatro con cincuenta centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3075/2015.

Expte. N° 7976/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Sauces Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000201	\$1.100,00	Pesos un mil cien.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3076/2015.

Expte. N° 7978/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 3 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Fresnos Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000194	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.
Los Pinos Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael Alfredo	7.622.445	"A" 0003- 00000193	\$1.560,00	Pesos un mil quinientos sesenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETO Nº 3077/2015.

Expte. N° 7977/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago del seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle: Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Coop	perativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pú Ltda.	ública	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Pólizas Nº 241106 y 241084	\$ 1.307,00	Pesos un mil trescientos siete.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 40.85.00 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3078/2015.

Expte. N° 7975/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Azul y Blanca Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006- 00001709	\$14.036,00	Pesos catorce mil treinta y seis.
Los Mellis Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006- 00001708	\$14.036,00	Pesos catorce mil treinta y seis.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3079/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa del Proveedor Oscar Domingo ESTÉVEZ CORENA, CUIT Nº 20-17344848-2, para la provisión y colocación de mármoles para el monumento a la Bandera en la Plaza "Belgrano" de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Oscar Domingo ESTÉVEZ CORENA, CUIT Nº 20-17344848-2 la suma total de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00), previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º - Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 4.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 -Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PASPUB - Paseos Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.83.00 3.9.9.0 - Otros. ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3080/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Director de Deportes de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Kinesiólogo Emiliano ZAPATA, DNI Nº 22.837.463, domiciliado en calle Julio Argentino Roca Nº 305 de esta ciudad, para las que fuera designada mediante Decreto Nº 2419/2011. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3081/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Coordinadora del Área de la Mujer de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña la Señora Luciana LARRIVEY, DNI Nº 25.660.896, domiciliada en calle Urquiza Nº 1649 de esta ciudad, para las que fuera designada mediante Decreto Nº 909/2012. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3082/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Director de Obras Sanitarias y Efluentes de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Dardo Antonio AGUILAR, DNI № 13.593.311, domiciliado en calle Doello Jurado Nº 933 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto Nº 156/2012

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3083/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Director de Inspección General de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Gustavo Ernesto REVERDITTO, DNI № 14.215.298, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana I - Casa Nº 21 Nº 1949 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto Nº 2331/2013.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3084/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Director de Cultura de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Néstor Ceferino SANTINÓN, DNI Nº 17.036.802, domiciliado en calle Corrientes Nº 186 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto Nº 2368/2013. **ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3085/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Director de Habilitaciones de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Abogado Pablo DELMONTE, DNI Nº 32.815.302, domiciliado en calle Bartolomé Mitre Nº 371 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 774/2012. **ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3086/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Maestro Mayor de Obras, Federico Gastón VILLANUEVA, DNI Nº 24.596.193, domiciliado en Lavalle Nº 358 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto Nº 2350/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3087/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Coordinador del Área de la Juventud de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Sebastián DÍAZ, DNI Nº 29.758.441, domiciliado en calle Aristóbulo Del Valle Nº 318 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 1121/2012. **ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3088/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Director de Integración y Discapacidad de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Profesor Emilio Alfredo NICOLAY, DNI Nº 17.876.318, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 204 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2417/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.



DECRETO N° 3089/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Subsecretario General de Mantenimiento de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Ingeniero Sergio Raúl PASCUAL, DNI Nº 14.650.156, domiciliado en calle Adolfo Alsina Nº 175 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2391/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3090/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00), a favor de la Señora Giuliana Maricel LENCIZA, CUIT Nº 27-37467016-1, quien se encuentra atravesando una grave situación económica y debe solventar gastos de subsistencia familiar durante el mes de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Avudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3091/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Administrador de la Dirección de Electrotecnia y Mantenimiento de Máquinas y Parque Automotor de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Ingeniero Alejandro Exequiel PÉREZ, DNI Nº 25.018.772, domiciliado en calle Presbítero Marcos Panozzo Nº 1183 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2408/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3092/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Subsecretario de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Doctor Esteban Martín PIAGGIO, DNI Nº 26.708.322, domiciliado en calle Leandro N. Alem Nº 357 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2392/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3093/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Secretaria de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña la Señora Lourdes LÓPEZ ECHENIQUE, DNI Nº 92.504.760, domiciliada en calle Magnasco Nº 18 de esta ciudad, para las que fuera designada mediante Decreto N° 2352/2011

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3094/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Director de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Pablo Marcelo LUCIANO, DNI Nº 24.245.005, domiciliado en Barrio Gervasio Méndez, Manzana 6, Casa 14, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2396/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3095/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Responsable del Área y Seguridad e Higiene de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña Técnico Superior Cristian Rafael MAGNE, DNI Nº 23.698.987, domiciliado en calle Río Gallegos Nº 344, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2401/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3096/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Directora de Comunicación Institucional de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña la Señora María Laura PIROVANI, DNI Nº 27.425.980, domiciliada en calle Luís N. Palma Nº 2079 de esta ciudad, para las que fuera designada mediante Decreto N° 2394/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3097/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Director de Comisiones y Consorcios Vecinales de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Daniel José VAENA, DNI Nº 17.876.213, domiciliado en calle Lavalle Nº 294 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2411/2011.



ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3098/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Director de Obras Públicas de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Alberto José Pastor RODRÍGUEZ, DNI Nº 5.873.796, domiciliado en calle Lavalle Nº 423 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2404/2011. **ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3099/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Director de Tercera Edad de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Profesor Daniel Alberto QUINTERO, DNI Nº 21.427.549, domiciliado en calle San Juan Nº 905 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2416/2011. **ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3100/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Director de Espacios Verdes de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Ingeniero Emilio David MONTEFINALE, DNI Nº 21.514.858, domiciliado en calle San Martín Nº 1611 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2407/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3101/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Director de Emprendimientos y Capacitación de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Oscar Dante NAVONE, DNI Nº 20.361.061, domiciliado en calle Moreno Nº 72 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto Nº 2415/2011. **ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3102/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Director de Planeamiento de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Arquitecto Hugo Hernando LEZCANO, DNI Nº 17.181.903, domiciliado en calle España Nº 860 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2409/2011. **ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3103/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Responsable Administrativo Contable de la Unidad Ejecutora de la Dirección de Cooperativas de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Leopoldo Germán KRATZER, DNI Nº 29.466.413, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 1457 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2414/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3104/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Administrador de la Empresa Municipal de Higiene Urbana de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Silvio Ricardo LEUZE, DNI Nº 22.975.186, domiciliado en calle Ayacucho Nº 498 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto Nº 2406/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3105/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Subsecretario de Control Urbano, de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Doctor Eugenio Alberto GONZÁLEZ, DNI Nº 25.660.854, domiciliado en calle Santa Fe Nº 145, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2390/2011. **ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3106/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Responsable del Área de Defensa Civil de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Daniel Ramón HERNÁNDEZ, DNI Nº 10.667.570, domiciliado en calle Juan B. Justo Nº 983, Barrio Vicoer Gualeyán, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2405/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3107/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día $\overline{10}$ de diciembre del año 2015, las funciones que como Directora de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña la Licenciada Noelia Soledad INDART, DNI Nº 30.708.162, domiciliada en calle Montevideo Nº 189 de esta ciudad, para las que fuera designada mediante Decreto N° 2420/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3108/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Director de Tránsito de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Esteban IZAGUIRRE, DNI Nº 20.975.130, domiciliado en calle Concordia Nº 757 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2398/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3109/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Directora de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña la Profesora María Sira GHISI, DNI Nº 20.369.203, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia Nº 1104 de esta ciudad, para las que fuera designada mediante Decreto N° 2418/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3110/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Presidente del Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Señor Arturo Fabián GODOY, DNI Nº 20.361.205, domiciliado en calle Bolívar Nº 1647 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto Nº 2353/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3111/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Director de Viviendas de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, DNI Nº 20.361.212, domiciliado en calle Presbítero José María Colombo Nº 1040, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto Nº 2412/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3112/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Directora de Personal y Recursos Humanos de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña la Doctora Mariana FARFÁN, DNI Nº 20.361.995, domiciliada en Julio A. Roca Nº 74 de esta ciudad, para las que fuera designada mediante Decreto N° 2395/2011. **ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3113/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Sub-Contador de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Contador Público Mario Edgardo FRETIN, DNI Nº 10.908.415, domiciliado en calle Rivadavia Nº 882 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2421/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3114/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Secretario de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, DNI Nº 21.426.773, domiciliado en Avenida Del Valle Nº 420 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2351/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3115/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Director de Obras Particulares de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Arquitecto Gustavo Marcelo DEL VALLE, DNI Nº 17.459.606, domiciliado en calle Juan José Franco Nº 992, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2410/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3116/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Director de Cooperativas y Responsable Social de la Unidad Ejecutora de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Arquitecto Daniel Adolfo CRESPO, DNI Nº 21.444.495, domiciliado en calle Alberdi Nº 459, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2413/2011.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.



DECRETO N° 3117/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Director de Rentas de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Contador Atilio Ramón BERNIGAUD, DNI Nº 22.837.552, domiciliado en calle Buenos Aires Nº 387 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto Nº 2402/2011. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3118/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Director de Asuntos Legales de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Doctor Rafael Alejandro ARNOLFI DNI Nº 22.837.538, domiciliado en calle Rivadavia Nº 1195, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto Nº 2393/2011. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3119/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Secretario de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Contador Guillermo Daniel ACUÑA, DNI № 21.493.489, domiciliado en Montevideo Nº 970 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto Nº 2349/2011. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3120/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Administrador del Cementerio Norte de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Ingeniero Augusto Tomás DELL'AQUILA, DNI № 14.015.589, domiciliado en calle Ituzaingo Nº 972 de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto Nº 62/2012. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3121/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Director de Catastro de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Agrimensor Raúl Eugenio PUGLIESE, DNI Nº 12.809.05, domiciliado en Doello Jurado Nº 333 de esta ciudad para las que fuera designado mediante Decreto Nº 1117/2013. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.



DECRETO N° 3122/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DAR por FINALIZADAS a partir del día 10 de diciembre del año 2015, las funciones que como Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno de la Municipalidad de Gualeguaychú, desempeña el Contador Germán GRANÉ, DNI Nº 25.661.262, domiciliado en calle Ituzaingo Nº 605, de esta ciudad, para las que fuera designado mediante Decreto N° 2348/2011. **ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. MARIO HECTOR PAUTASIO. Tesorero Municipal.

DECRETO N° 3123/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONTRÁTESE con retroactividad al día 1º de noviembre del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, al Técnico Superior Administrativo Contable Lucas Daniel RIVA, DNI Nº 34.645.530, domiciliado en calle Gervasio Méndez Nº 1.286 de esta ciudad, para el desempeño de tareas contractuales en la órbita de Tesorería Municipal, dependiente de Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.-El Técnico Superior Administrativo Contable Lucas Daniel RIVA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Por el Área de Seguridad é Higiene procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3126/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.005/2015, sancionada en fecha 1º de diciembre del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3127/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.006/2015, sancionada en fecha 1º de diciembre del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3128/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.007/2015, sancionada en fecha 1º de diciembre del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3129/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 12.008/2015, sancionada en fecha 1º de diciembre del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3130/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Control Urbano respecto a la contratación directa del proveedor "NET-G SRL" para la prestación del servicio de instalación y configuración de nuevas cámaras anexadas al sistema de monitoreo urbano del municipio, incluyendo materiales, por la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "NET-G SRL", CUIT Nº 30-70794352-8, con domicilio en calle Justo José de Urquiza Nº 1401 de esta ciudad, la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 — Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 56 - Subsecretaría de Control Urbano - Dependencia: CESSCU - Cond. Ej. Sub. Subsecretaría de Control Urbano - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 17.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3131/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º .- OTÓRGUESE al agente Jacinto Eliseo BERÓN, DNI Nº 18.352.834, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, licencia política sin goce de haberes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 111º del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales de la Ciudad de Gualeguaychú, en virtud de haber sido designado como Concejal electo a partir de la fecha citada.

ARTÍCULO 2º.- Cumplido el mandato, el Señor BERÓN, quedará encuadrado en la categoría y funciones que desempeñara en este Municipio al momento de la designación referida en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3132/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SA". CUIT № 30-70857483-6, en virtud de la prestación del servicio



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

consistente en la distribución de correos correspondiente al mes de octubre del año 2015, solicitado por el Juzgado de Faltas Municipal y la Dirección de Rentas, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avenida Paseo Colón Nº 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT Nº 30-70857483-6, la suma total de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 17.982,60), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, conforme Factura "B" Nº 2979-00009443, de fecha 31/10/2015.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 – Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3133/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la agente María Lucrecia COSTA, DNI Nº 21.428.330, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, licencia política sin goce de haberes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 111º del Estatuto de Empleados y Obreros Municipales de la Ciudad de Gualeguaychú, en virtud de haber sido designada como Concejal electa a partir de la fecha citada.

ARTÍCULO 2º.- Cumplido el mandato, la Señora COSTA, quedará encuadrada en la categoría y funciones que desempeñara en este Municipio al momento de la designación referida en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3136/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito respecto a la contratación directa del "Diario El Argentino SRL", CUIT Nº 30-50009194-7, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 45 de esta ciudad, por la prestación del servicio de publicidad gráfica — publicación de tres (3) páginas de vehículos retenidos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al "Diario El Argentino SRL", CUIT Nº 30-50009194-7, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 45 de esta ciudad, la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 34.064,00) por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demandé el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 10 – Dir. Tránsito – Dependencia: TRSTO – Dirección de Tránsito – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.6.1.0 – Publicidad.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3138/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Higiene Urbana respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula Nº 26.067, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 169.056,00), pagadera en cuatro (4) partes iguales de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 42.264,00), por la prestación del servicio de limpieza y barrido de calles y paseos públicos de la ciudad, entre los días 1º y 30 de noviembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Rosa Cristina RAMOS, DNI № 17.459.594, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LTDA.", inscripta en el INAES bajo Matrícula № 26.067, la suma de PESOS CIENTO



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$ 169.056,00), en cuatro (4) partes iguales de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 42.264,00), en virtud de la prestación del servicio descripto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demandé el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 38 – Dir. Higiene Urbana – Dependencia: BARR – Barrido - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 51.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3139/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE interinamente a partir del día de la fecha, como Encargado de Sección, Categoría 1º del Escalafón General de la Sección de Choferes y Mayordomía, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, al agente Víctor Hugo ALMADA, DNI Nº 10.877.224, domiciliado en calle Cecilia Grierson Nº 1.394 de esta ciudad, todo ello en función de los considerandos del presente y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65º del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómese razón de lo dispuesto en el artículo precedente y procédase a liquidar los haberes del agente en función de la nueva categoría asignada interinamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3140/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra Nº 1 y FINAL, suscripto por el Socio Gerente de la Firma "EJECUTORA DE OBRAS SRL" Ingeniero Sergio H. BLANCO; el Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, Maestro Mayor de Obras Federico Gastón VILLANUEVA y el Ingeniero Adrián ÁBREGO, dependiente de la Oficina Técnica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos , por la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.295.860,30), correspondiente a la obra de cordón cuneta y badenes en calle Manuel Belgrano entre calle Luís Clavarino y Boulevard Nicolás Montana de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Firma "EJECUTORA DE OBRAS SRL", CUIT Nº 30-70824637-5, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$ 1.295.860,30), conforme Factura "B" Nº 0002-00000040.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: COCUPA – Cordón Cuneta y Pavimentos - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 50.98.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3141/2015.

Expte. Nº 8115/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

La Pública Ltda.	De Zan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006- 00000288	\$2.400,00	Pesos dos mil cuatrocientos.
---------------------	------------------------	---	---	-----------------------	------------	------------------------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 40.85.00 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO Nº 3142/2015.

Expte. Nº 8114/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002- 00022426	\$10.750,68	Pesos diez mil setecientos cincuenta con sesenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 40.85.00 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3143/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE interinamente a partir del día 10 de diciembre del año 2015, como Encargado de Sección, Categoría 1º, del Escalafón General de la Sección Parque de la Estación –Corsódromo-, dependiente de la Dirección de Espacios Verdes, al agente Silvio Ricardo LEUZE, DNI Nº 22.975.186, domiciliado en calle Ayacucho Nº 1828, de esta ciudad, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Oportunamente por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómese razón de lo dispuesto precedentemente y procédase en consecuencia a liquidar los haberes del agente en función de la nueva categoría asignada interinamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3144/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra Nº 4, correspondiente a la Licitación Pública Nº 5/2014 para la contratación de mano de obra, montaje y provisión de cañería de acero y accesorios del nuevo colector de bombas en toma de agua, adjudicada a la Empresa "EJECUTORA DE OBRAS SRL", CUIT N° 30-70824637-5, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 353.532,82).



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Empresa "EJECUTORA DE OBRAS SRL", CUIT N° 30-70824637-5, la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CIENTO DIECINUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 212.119,69), conforme Factura "B" N° 0002 – 00000039, emitida en fecha 22/10/2015.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: AGUCLO – Agua y Cloaca - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.80.00 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3147/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Desarrollo Humano respecto a la contratación directa del Señor Carlos Martín OLAECHEA, por la provisión de artículos de librería por la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.240,50), destinadas a la mencionada dependencia, conforme los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Carlos Martín OLAECHEA, CUIT Nº 20-21514897-2, con domicilio en calle Presidente Perón Nº 218 de esta ciudad, la suma total de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.240,50), por la provisión de los artículos descriptos precedentemente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 55 — Dirección de Desarrollo Humano - Dependencia: DDESHU — Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.05.00 2.3.1.0 — Papel de escritorio y cartón; 2.9.2.0 — Útiles de escritorio, oficina y enseñanza; 2.5.8.0 — Productos de material plástico; 2.4.3.0 — Artículos de caucho: 2.5.5.0 — Tintas, pinturas y colorantes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 3148/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE SECRETARIO DE GOBIERNO de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Abogado Ignacio José FARFÁN, DNI Nº 23.710.545, domiciliado en calle Santiago Díaz Nº 46 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Tesorero Municipal, Contador Mario Héctor PAUTASIO.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. MARIO HÉCTOR PAUTASIO. Tesorero Municipal.

DECRETO N° 3149/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE SECRETARIO DEL HÁBITAT de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Señor Ricardo José DELVECCHIO, DNI Nº 13.815.313, domiciliado en calle Ituzaingo Nº 1.095 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETO N° 3150/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE SECRETARIO DEL PODER POPULAR de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Señor Daniel José VAENA, DNI Nº 17.876.213, domiciliado en Ayacucho Nº 145 de esta ciudad. **ARTÍCULO 2º.-** La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3151/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE SECRETARIO DE HACIENDA de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Contador Santiago IRIGOYEN, DNI Nº 25.861.284, domiciliado en Luís N. Palma Nº 2281 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3152/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Doctor Martín Roberto PIAGGIO, DNI Nº 25.494.770, domiciliado en Luís N. Palma Nº 813 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3153/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, DNI Nº 21.426.773, domiciliado en Avenida Aristóbulo Del Valle Nº 420 de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3154/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Arquitecto Pablo BUGNONE, DNI Nº 28.699.484, domiciliado en calle 3 de Caballería Nº 869 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3155/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTORA DE DE PRODUCCIÓN Y ECONOMÍA SOCIAL dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, a la Operadora Psicosocial Lorena Maricel ARROZOGARAY, DNI Nº 92.641.875, domiciliado en calle Belisario Roldán Nº 686 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3156/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTORA DE INTEGRACIÓN Y ACCESIBILIDAD dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, a la Operadora Psicosocial Verónica Lucía LANDÓ, DNI Nº 28.458.144, domiciliada en calle Monseñor Jorge R. Chalup Nº 287 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3157/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE TRÁNSITO dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del 2015, al Señor Oscar Dante NAVONE, DNI Nº 20.361.061, domiciliado en calle Moreno Nº 72 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3158/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE INSPECCIÓN GENERAL dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Abogado Jorge Aníbal CUENCA, DNI Nº 25.018.970, domiciliado en calle Justo José de Urquiza Nº 1613 de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3159/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Ingeniero Hidráulico y Civil Enrique Alberto MARTINELLI, DNI Nº 13.815.241, domiciliado en calle Patico Daneri Nº 96 de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista como agente de Planta Permanente Municipal. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3160/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE MANTENIMIENTO VIAL dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, Señor Diego Alberto MARTÍNEZ, DNI Nº 30.789.296, domiciliado en calle Florencio Sánchez Nº 643 de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista como agente de Planta Permanente Municipal. ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3161/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE MANTENIMIENTO GENERAL dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, Señor Carlos Alberto THEA, DNI Nº 16.957.550, domiciliado en calle Madre Teresa de Calcuta Nº 12 de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3162/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE DIRECTOR DE ESPACIOS PÚBLICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Señor Pablo Alejandro BEATRICE, DNI Nº 25.660.870, domiciliado en calle Padre José Schachtel Nº 180 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3163/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE ELECTROTECNIA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Ingeniero Juan Daniel Alberto BUENAHORA, DNI Nº 18.850.632, domiciliado en calle La Rioja Nº 863 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3164/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE HIGIENE URBANA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Señor Alberto Ismael BENEDETTI, DNI Nº 26.538.154, domiciliado en Barrio Guevara, Casa Nº 45 de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3165/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTORA DE HABILITACIONES dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, a la Abogada María Laura GUINIS, DNI Nº 28.699.426, domiciliada en calle República Oriental Nº 272 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3166/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTORA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, a la Técnico en Periodismo María Pía GAVAGNIN, DNI Nº 31.973.793, domiciliada en calle Luís N. Palma Nº 1017, Piso 3º, Departamento "D" de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE PLANEAMIENTO de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO dependiente de la SECRETARÍA DEL HÁBITAT de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Arquitecto Gustavo Javier DUMÓN, DNI Nº 20.361.212, domiciliado en Barrio San Isidro, calle Los Álamos Nº 1357 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3168/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTORA DE OBRAS PRIVADAS de la SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO dependiente de la SECRETARÍA DEL HÁBITAT de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, a la Ingeniera en Construcciones e Ingeniera Civil María Eugenia STRAGÑERI, DNI Nº 16.957.718, domiciliado en calle José Manuel Estrada Nº 738 de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político con retención de la categoría que revista como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3169/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO NORTE dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, Señor Augusto Tomás DELL' AQUILA, DNI Nº 14.015.589, domiciliado en calle Ituzaingo Nº 972 de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3170/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE DEPORTES dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI, DNI Nº 26.310.324, domiciliado en calle Daneri Nº 788 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3171/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE EDUCACIÓN POPULAR dependiente de la SECRETARÍA DEL PODER POPULAR de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Profesor Ariel Enrique CRUZ, DNI Nº 26.718.738, domiciliado en calle Gaucho Rivero Nº 1420 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3172/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE CULTURA dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Profesor Sergio Martín AYALA, DNI Nº 23.521.124, domiciliado en calle Puerto Argentino Nº 1.001 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3173/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNGASE el cese en las funciones que desempeñara el Señor Jorge Gregorio GONZÁLEZ, DNI Nº 14.599.552, domiciliado en San Luis Nº 417, de ésta ciudad, como Presidente de la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú con retroactividad al día 10 de diciembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE PRESIDENTE de la CÁJA MUNICIPAL de JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre del año 2015 al Señor Pedro Gustavo VELA, DNI Nº 14.215.495, con domicilio en calle Helena L. de Roffo Nº 631 de esta ciudad.

ARTICULO 3º.- La designación plasmada en el Artículo 2º del presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas de la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 4º.- El Contador Ricardo José PICCINI, DNI Nº 12.095.309, domiciliado en Río de Los Pájaros Nº 888, y la Contadora Blanca María Estela CHICHIZOLA, DNI Nº 11.057.571, domiciliada en Rivadavia Nº 882, ambos de esta ciudad continuarán en sus funciones que como VOCAL TESORERO y VOCAL de la CAJA MUNICIPAL de JUBILACIONES y PENSIONES, respectivamente, vienen desempeñando.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3175/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre de 2015, al Abogado Mariano José FIOROTTO, DNI Nº 16.346.912, domiciliado en calle Aguado Nº 445 de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3176/2015.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE PERSONAL dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre de 2015, al Abogado Oscar Hernán AYALA, DNI Nº 29.765.691, domiciliado en calle Aristóbulo Del Valle Nº 1306 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3177/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS dependiente de la SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Señor José Luís ALFARO, DNI Nº 21.426.896, domiciliado en calle General Paz Nº 483 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3178/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE OBRAS SANITARIAS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Ingeniero Iván Leonel MATAITIS, DNI Nº 32.582.779, domiciliado en calle Río Paraná Nº 113 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3179/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Licenciado en Gerontología Juan José CUENCA, DNI Nº 20.361.416, domiciliado en calle General Paz Nº 20 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3180/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE COOPERATIVAS dependiente de la SECRETARÍA DEL HÁBITAT de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Profesor Mauricio WEBER, DNI Nº 26.989.516, domiciliado en calle José Hernández Nº 362 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3181/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTORA DEL GOBIERNO DEL PUEBLO dependiente de la SECRETARÍA DEL PODER POPULAR de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, a la Señora María Sira GHISI, DNI Nº 20.369.203. domiciliado en calle Bernardino Rivadavia Nº 1104 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3182/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE COMISIONES Y CONSORCIOS VECINALES dependiente de la SECRETARÍA DEL PODER POPULAR de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Señor Exequiel Augusto QUINTEROS, DNI Nº 33.679.086, domiciliado en calle Sáenz Peña Nº 268 de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3183/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE dependiente de la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, a la Doctora Susana Estela VILLAMONTE, DNI Nº 6.416.470, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia Nº 1170 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3185/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE SUB-CONTADOR dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Contador Público Mario Edgardo FRETIN, DNI Nº 10.908.415, domiciliado en calle Rivadavia Nº 882 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3187/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTOR DE SUMINISTROS dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA de la Municipalidad de Gualeguaychú, a partir del día 10 de diciembre del año 2015, al Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, DNI Nº 24.902.482, domiciliado en calle Luciana Ríos Nº 2.183 de esta ciudad, nombramiento que tendrá carácter político, con retención de la categoría que revista, como agente de Planta Permanente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3188/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la entonces Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de octubre del año 2015:

	Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Landó, María Antonella		23-35298104-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3189/2015.

Expte. Nº 8146/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción adquiridos mediante Gastos Generales de Materiales, correspondiente a la Nota 16/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Firma	Representación	DNI	Factura	Monto	Monto en Letras
Construir Seguro	Bausero	Bausero, Carlos	10.877.028	"A" 0006-	\$1.987.21	Pesos un mil novecientos ochenta y
Ltda.	Materiales	David	10.677.026	00001741	Φ1.907,21	siete con veintiún centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

 $\textbf{ARTÍCULO 4°.-} \ Comuniquese, \ notifiquese, \ publiquese \ y \ cumplido, \ archivese.$



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3190/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la ASOCIACIÓN "PRIMERAS MADRES CUIDADORAS", CUIT Nº 30-70851525-2, por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, en los servicios de asistencia y promoción, que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de diciembre del año 2015, en cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula Segunda del Convenio celebrado en fecha 1º de agosto del año 2015, entre la beneficiaria y la Municipalidad de Gualeguaychú, ratificado mediante Decreto Nº 2005/2015, de fecha 26 de agosto del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3191/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, durante el mes de noviembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Espínola, Silvio Félix Gabriel	20-25288743-2	\$ 5.200,00
Villarreal, Néstor Oscar	20-21133565-4	\$ 5.200,00
Ocampo, Eduardo Gabriel	20-31689645-7	\$ 5.200,00
Avilés, Cecilia Mariana	23-32188013-4	\$ 6.200,00
Tolomei García, Belén Alejandra	27-35887796-1	\$ 2.500,00
Bozzano, Gonzalo Gastón	20-35040918-2	\$ 5.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI - Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3192/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de atención a su salud, correspondientes al mes de diciembre del año 2015:

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Heberlein, Silvia	27-13783795-7	\$ 800,00
Ríos, María Marta	27-24596076-5	\$ 650,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3193/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre del año 2015:

	Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Г	Gómez, María de los Ángeles	27-30783939-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3194/2015.

Expte. Nº 8143/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Pavimento (tramos A y B) y Cordón Cuneta efectuados en calle Luciana Ríos, correspondientes a los certificados Nº 16/2015 de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001- 00000034	\$49.700,00	Pesos cuarenta y nueve mil setecientos.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa Nº 29	"B" 0001- 00000871	\$49.700,00	Pesos cuarenta y nueve mil setecientos.
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0001- 00000105	\$49.600,00	Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 40.85.00 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00043961	\$348,16	Pesos trescientos cuarenta y ocho con dieciséis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3196/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública no Estatal, al Consorcio "Sarmiento I", cuya jurisdicción estará comprendida por calle Tomás Edison entre Acceso General José G. Artigas y calle Batalla de Cepeda, y entre calles Tratado del Pilar y Claudio Martínez Payva de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en calle Tomás Edison Nº 559 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- APLÍQUESE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza Nº 10.068/94 y su modificatoria Nº 10.738/04, al Consorcio reconocido por artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3197/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE a la persona que se menciona a continuación un subsidio no reintegrable, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la fiesta del "Matencuentro Gualeguaychú", que se llevó a cabo el día 29 de noviembre del corriente año en la zona de la Plaza "Colón" de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- Alejandro Norberto SOTO, CUIT Nº 20-17422205-4, la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3198/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable **a la persona** que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de noviembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3199/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a la Señora Patricia Delia BORGNAT, CUIT Nº 27-14569153-8, destinado a solventar gastos de atención a su salud correspondientes al mes de diciembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3200/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, quienes realizaron tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito de la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, durante el mes de noviembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	MONTO
Ovalle, María Susana	27-22712954-4	\$ 790,00
Barboza, Héctor Eduardo	20-22975432-8	\$ 3.000,00
Romero, Eduardo Andrés	20-10667195-9	\$ 1.100,00
Flores, Eduardo José	20-11315308-4	\$ 3.000,00
Cabellier, Elba Nélida	27-06416444-4	\$ 940,00
Morales, Eloísa Ramona	27-11772759-4	\$ 590,00
Cepeda, Juliana Stefanía	27-33806959-1	\$ 3.800,00
Tilleria Cáceres, Estela	27-25488733-7	\$ 1.700,00
Baigorria, Facundo Javier	20-37193124-5	\$ 1.300,00
González, Delia Elena	27-14650180-5	\$ 2.500.00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social — Dependencia: RECICL — Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 — Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal — Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 — Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3201/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE a las personas que se mencionan a continuación subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en los talleres artístico culturales propuestos por la Dirección de Cultura que se desarrollaron durante el mes de noviembre del año 2015, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06:

- <u>Taller de Teatro para niños y adultos en el CIC</u>: Carina María Alejandra GONZÁLEZ, CUIT Nº 27-23051642-7, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- <u>Taller de Danzas Folklóricas en Barrio Sagrado Corazón:</u> Claudia Edith RAMÍREZ, CUIT Nº 27-21133509-8, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).
- <u>Taller de Dibujo y Pintura:</u> Miriam Noemí MELGAREJO, CUIT № 27-29466149-8, la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200.00).
- <u>Taller de Circo en Barrio Munilla</u>: Sergio Ricardo ROJAS, CUIT Nº 23-13247598-9, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400.00).
- <u>Taller de Danzas Folclóricas en Barrio 348 Escuela Nº 114:</u> Gabriela María Malvina CHESINI, CUIT Nº 27-21514608-7, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- <u>Grupo de Teatro "Posición Cero":</u> María Renata DALLAGLIO, CUIT Nº 27-27467336-8, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- <u>Taller de Tango en Casa de la Cultura para niños y adultos:</u> Diver Teresita LARROSA, CUIT Nº 27-92742863-1, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- <u>Taller de Artesanías en Guardería Nazareth</u>: Eugenia HELLER, CUIT Nº 27-17499663-1, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- <u>Taller de Expresión Artística para Niños en Guardería Nazareth y Pueblo Nuevo:</u> Amalia Alejandra VITALE, CUIT Nº 23-18607392-4, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).
- <u>Taller Literario en Eppur Si Muove</u>: Carlos Martín PUCHETA, CUIT № 20-28349963-5, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- <u>Taller de Batucada en el Corsódromo y en Escuela Emanuel:</u> Carlos Mauricio DEL VALLE, CUIT Nº 20-24187318-9, la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200,00).
- <u>Taller de Tango en Eppur Si Muove:</u> Yésica Melina MONTENEGRO, CUIT Nº 23-37075784-4, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- <u>Taller de Tejido Artesanal</u>: Mirta Catalina ESPINOSA, CUIT Nº 27-13593365-7, la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400,00).
- <u>Taller de Circo y Telas en "La Cuchimarra</u>": Lucas Damián MARCHESINI LUJÁN, CUIT № 20-36318274-8, la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00).

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3202/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Marcel, Rosa Ester	27-05973905-6	\$ 1.000,00
Urbini, Nicolás Juan Martín	20-34938619-5	\$ 1.000,00
Dorregaray, Juan Eduardo	23-34938639-9	\$ 500,00
Chesini, Gabriela María Malvina	27-21514608-7	\$ 800,00
Rossi, María Rosa	27-05574208-7	\$ 1.000,00
Martín, Juan Carlos	23-05878519-9	\$ 2.000,00
Morán, Marisa Emilia	27-21425520-6	\$ 1.000,00

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Perafán, Ester Mabel	27-11712002-9	\$ 800,00
Rivollier, María Elena Teresita	27-03041256-2	\$ 800,00
Cesarino, Luís Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 1.200,00
Moussou, Yanina Emilce	27-27836268-5	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3203/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Salud de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación del Señor Martín Miguel CARABALLO, CUIT Nº 20-30485514-3, para la prestación de servicio de instalación de gas natural -primera etapa-, en el Centro Integrador Comunitario, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 19.626,30), de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Martín Miguel CARABALLO, CUIT Nº 20-30485514-3, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 19.626,30) por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social — Unidad Ejecutora: 57 — Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: DIRSAL — Dirección de Salud — Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal — Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros. **ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3204/2015.

Expte. Nº 8185/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de Mano de Obra consistentes en Pavimento (tramos A y B) y Cordón Cuneta efectuados en Calle Luciana Ríos correspondientes a los Certificados Nº 17/2015 de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras	
La Pública Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001- 00000035	\$49.600,00	Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos.	
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa Nº 29	"B" 0001- 00000876	\$49.850,00	Pesos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta.	
Los Algarrobos Ltda.	Olivieri, Vicente Daniel	Presidente	25.660.923	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0001- 00000109	\$49.600,00	Pesos cuarenta y nueve mil seiscientos.	

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 40.85.00 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3205/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pérez, Paula Mabel	27-24245160-6	\$ 1.200,00
Latorre, Ángel Gastón	20-28197953-2	\$ 500,00
Rodríguez, María Silvana Valeria	23-30485513-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3206/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Matas, María Belén	27-34825522-9	\$ 1.300,00
Acosta, Romina Anahí	27-33779655-4	\$ 620,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3207/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/2006, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00) a favor de la Señora Sonia Yolanda LUJÁN, CUIT Nº 27-18099077-7, en su carácter de directora de la obra "Nuestra Señora de las Nubes" destinado a solventar los gastos de inscripción de dicha obra teatral en "Sociedad General de Autores en Argentina - ARGENTORES".

ARTÍCULO 2º.- La Señora LUJÁN deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo establecido en el presente.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL - Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3208/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Integración y Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Carrizzo, Claudia Mabel	23-18487576-4	\$ 4.000,00
Bassini, Eduardo Ireneo	20-14215980-6	\$ 1.400,00
Nores, Rocío Alejandra	27-37293774-8	\$ 1.200,00
Rodríguez, Gerardo Manuel	20-38171102-2	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad - Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3209/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, correspondientes al mes de diciembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cervera, Eduardo Oscar	20-11992476-7	\$ 2.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3210/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de diciembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vargas, Sandra Mabel	27-24187145-8	\$ 1.500,00
Jara, María Alcira	23-12385655-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3212/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.), y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), correspondientes al Período 11º del año 2015, con vencimiento al día 11 de diciembre del año 2015:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT N°	IMPORTE
ECHEVARRÍA Raquel Beatriz	27-13593805-5	\$ 728,00
LARRIVEY Gustavo Ricardo Adolfo	20-06079312-4	\$ 1.362,00
IRIGOITÍA Julio Antonio	23-05880464-9	\$ 1.072,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 1.760,00
GONZÁLEZ Griselda Ester	27-10456061-5	\$ 1.392,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 1.444,00
ALTUNA Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 1.216,00
ANDRADA Jesús David	20-12385853-1	\$ 630,00
BENEDETTI Nélida Margarita	27-05907184-5	\$ 1.094,00
SOBRADELO María Rosa	23-13997773-4	\$ 658,00
DUARTE Liliana Haydeé	27-12809991-9	\$ 640,00
PARRILLA Isidro Juan Ramón	20-05883572-3	\$ 960,00
PULIDO Adriana Raquel	23-14650538-4	\$ 836,00
VILLALBA Domingo Martín	20-11958972-0	\$ 1.364,00
INSAURRALDE Silvia Cristina	27-13815532-9	\$ 812,00
GÓMEZ Liliana Mabel	27-12809543-3	\$ 942,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 902,00

Gualeguaychú un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

PIGHETTI José Patricio	20-05869606-5	\$ 692,00
LUACES Silvia Raquel	27-13593554-4	\$ 316,00
PROPPE Elvira Amelia	27-13188351-5	\$ 800,00
BERÓN Jacinto Eliseo	20-18352834-4	\$ 512,00
MONTENEGRO Marcos Enrique	20-12095022-4	\$ 766,00
COSTA Agustina	27-29466266-4	\$ 1.082,00
OTERO Graciela Elena	27-11057995-6	\$ 1.044,00
RODRÍGUEZ José Alberto	20-13593175-7	\$ 1.114,00
NAZER Ángel Clemente	20-23386889-3	\$ 686,00
PARVILLE Héctor Ramón	20-08398439-3	\$ 918,00
BOU Carlos Agustín	20-25288986-9	\$ 696,00
DELGADO Yolanda Amalia	27-16346482-4	\$ 636,00
NÚÑEZ Malvina Argentina	27-29325848-7	\$ 726,00
FLEYTAS Rubén Jesús	20-10877350-3	\$ 522,00
VIVIANI Daniel Eduardo	20-12385995-3	\$ 392,00
MOLINARI Graciela Elena	27-11772733-0	\$ 622,00
MARTÍNEZ Adalberto Miguel	20-22524738-3	\$ 1.116,00
FARIÑA Irma Raquel	27-21426845-6	\$ 922,00
PAPES Dora Viviana	27-13815248-6	\$ 702,00
QUIROZ Sara Griselda	27-18099433-0	\$ 734,00
BARRIOS Silvia Beatriz	27-30323659-2	\$ 662,00
SANTIAGO Sandra Romina	27-29169918-4	\$ 674,00
ICARDO Ester Vanina	27-27159415-7	\$ 684,00
PÉREZ Héctor Gustavo David	20-20099743-4	\$ 1.320,00
GÓMEZ Norma Lucrecia	27-18158739-9	\$ 630,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 716,00
NÚÑEZ Emilia Edit	27-26786930-3	\$ 954,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 986,00
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 782,00
DUARTE Víctor Miguel	20-17876490-0	\$ 834,00
BENÍTEZ Lidia Dolores	27-21426923-1	\$ 864,00
	Ţ	The state of the s

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 790,00
MIHARU, Diana María	27-14792674-5	\$ 1.028,00
CARMONA Valeria Alejandra	27-26830877-1	\$ 1.470,00
PEREYRA Oscar Ramón	20-20020654-2	\$ 858,00
BLASICH Ornela Araceli	23-33908912-4	\$ 648,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 1.194,00
HADAD Pedro Alberto	20-05883698-3	\$ 1.138,00
SERRANO Susana María del Luján	27-30156328-6	\$ 2.224,00
TABORDA Carina Alejandra	27-23435170-8	\$ 1.614,00
PIROVANI Marianela	27-29466221-4	\$ 628,00

ARTÍCULO 2º.- PÁGUENSE las sumas indicadas a cada una de las personas que se mencionan a continuación, en concepto de distribución de boletas de Planes de Pago y Moratorias, con vencimiento al día 15 de diciembre del corriente año:

APELLIDO Y NOMBRES	CUIT	MONTO
LAPALMA Héctor Eduardo	20-12095764-4	\$ 468,00
CARMONA María de las Nieves	23-13815683-4	\$ 146,00
REYES Jesús Horacio	20-13815519-7	\$ 390,00
CARLÉS Silvina Mariela	27-23710105-2	\$ 302,00
GÓMEZ Lucrecia Ester	27-11057425-3	\$ 360,00
MUJICA Norma Elisabeth	27-12809430-5	\$ 560,00
FARÍAS Estela Margarita	27-11057615-9	\$ 376,00
GÓMEZ Claudio César	23-22975350-9	\$ 384,00
BENEDETTI Nélida Margarita	27-05907184-5	\$ 340,00
FARÍAS Susana Beatriz	27-20243608-6	\$ 434,00
GONZÁLEZ María Florencia	27-33160191-3	\$ 352,00

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas – Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3213/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda a proceder a la apertura de la siguiente Cuenta Corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, bajo la siguiente denominación:

 Municipalidad de Gualeguaychú Recursos sin afectación año 2016 Orden conjunta: Presidente Municipal, Secretario de Hacienda, Tesorero Municipal.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, a excepción de la Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos SA Nº 662378/5, la continuidad en la utilización de la totalidad de las demás Cuentas Corrientes bancarias, cuya titularidad se encuentra a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú, abiertas en las sucursales locales del Nuevo Banco de Entre Ríos SA, Banco de la Nación Argentina, Banco Santander Río SA y Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º.- ORDENAR el cierre en el año 2016, de la Cuenta Bancaria abierta en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA que a continuación se detalla, una vez cancelados la totalidad de los cheques librados y registradas las comisiones y gastos bancarios, transfiriendo los saldos residuales a la cuenta que la sustituya para el ejercicio del mencionado año:

Cta. Cte. Nº 662378/5 Municipalidad de Gualeguaychú – Recursos sin afectación año 2015.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que ante la ausencia del Presidente Municipal firmará en sustitución el Secretario de Gobierno, o en ausencia de éste, el Secretario del Poder Popular; y en ausencia del Secretario de Hacienda lo hará el Secretario de Gobierno o, en ausencia de este último, el Secretario del Poder Popular.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3214/2015.

Expte. Nº 8147/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	De Zan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006- 00000270	\$118.200,00	Pesos ciento dieciocho mil doscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 40.85.00 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3215/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a favor de la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Comunicación Institucional:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto	
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1,500,00	

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CEREM – Ceremonial - Unidad Ejecutora: 9 – Dir. Prensa y Ceremonial – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 19.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3216/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de noviembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto		
Giusto, María Silvina	27-20243495-4	\$ 3.400,00		

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3217/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la entonces Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2015:

ADELLIDO V MOMBDES	CUIT N°	IMPORTE
APELLIDO Y NOMBRES		
Qujarchick, Juan José	20-04992405-5	\$ 1.840,00
Novello, Gustavo Ignacio	20-13316492-9	\$ 2.190,00
Vitale, Emilio Eduardo	20-28458165-3	\$ 640,00
Giacopuzzi, Nicolás Martín	20-34110572-3	\$ 2.390,00
García, Maira Ximena	27-36563871-9	\$ 2.390,00
García, Stella Maris	27-25661116-9	\$ 2.390,00
Giménez, María Juliana	27-36209378-9	\$ 2.390,00
Fernández, Sabrina Janet	27-37075615-0	\$ 700,00
Girard, Gisele	27-29766690-3	\$ 4.800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: RECICL – Reciclado - Unidad Ejecutora: 3 – Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 26.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3218/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a favor del Señor Fernando José BERMÚDEZ, CUIT Nº 20-25288824-2, quien realizó tareas



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ocasionales de interés comunitario en el marco de la realización del "Matencuentro", Edición 2015 y de la fiesta de lanzamiento de la temporada turística 2015-2016, que se llevaron a cabo en la costanera de nuestra ciudad los días 27 de noviembre del corriente año y 4 de diciembre del año 2015, respectivamente y que fueran organizadas por la Comisión del Carnaval del País, el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo y la Dirección de Cultura.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 — Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX – consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 — Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 — De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 — Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3219/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables, por la suma que se indica en cada caso, a las personas que a continuación se detallan, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Deportes, durante el mes de noviembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Gebhardt, Olga Leticia	27-22712829-7	\$ 800,00
Zapata, Agustina María Laura	27-26989673-1	\$ 3.000,00
Moreyra, Zulma Rosana	27-20945971-5	\$ 2.000,00
Razetto, Emanuel Eduardo	20-36101549-6	\$ 1.500,00
Moruno Cuevas, Antonio Manuel	20-95385048-7	\$ 1.500,00
Giménez, Paula Yamila	27-36209006-2	\$ 2.000,00
Cabrera, Rosa Dominga	27-10667273-9	\$ 2.000,00
Picullo, José Rafael	20-23386716-1	\$ 1.000,00
Solari, María del Carmen	27-13248867-9	\$ 1.000,00
Maruelli, Juan Manuel	23-33259438-9	\$ 800,00
Jara, Adriana Azucena	27-25031356-5	\$ 1.500,00
Marín, Jorge Daniel	20-22837679-6	\$ 500,00
Peña, Rubén Luciano	20-26830893-9	\$ 2.500,00
Sack, Sergio Norberto	20-18441596-9	\$ 2.000,00
Toni, Luís Ernesto	20-20243774-6	\$ 1.000,00
Serorena, Ramón Néstor José	23-08580063-9	\$ 500,00
Churruarín, Néstor Daniel	23-14842238-9	\$ 2.000,00
Sánchez, Nancy Alejandra	27-25288816-6	\$ 2.500,00
Carranza, María Victoria	27-34661038-2	\$ 500,00
Gómez Galindo, Lucas Exequiel	20-39263257-4	\$ 2.500,00
Martinelli, María Silvia	27-13316187-8	\$ 2.000,00
Villagra, Víctor Daniel	20-20243790-8	\$ 1.000,00
Almada, María Belén	23-33709777-4	\$ 2.000,00
L		

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria. 25.08.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas. **ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3220/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Francisco Andrés NOIR, CUIT Nº 20-30010320-1, domiciliado en calle Misiones Nº 183 de esta ciudad, por la suma de PESOS CUATRO MIL NOVENTA Y CINCO (\$ 4.095,00), quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Inspección General, durante el mes de noviembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 — Secretaría de Gobierno — Dependencia: DIRIGR — Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 — Dir. Inspección General — Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal — Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 — Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3221/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), al Grupo NAR-ANON, (Narcóticos Anónimos), destinado a solventar gastos relacionados con su funcionamiento, correspondientes al mes de diciembre del año 2015. Líbrese el cheque a nombre de la Señora María Ester FORLONG, CUIT Nº 27-11244785-2, domiciliada en Avenida Tomás de Rocamora Nº 108, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3222/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, a la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC), por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), destinado a cubrir gastos de atención a la salud de las personas que concurren a tal Institución, correspondientes al mes de diciembre del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el correspondiente cheque a nombre de la Señora María del Carmen Felipa GARCÍA SOBRAL, CUIT Nº 27-01727449-5, domiciliada en calle San Martín Nº 125 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3223/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la entonces Dirección de Personal y Recursos Humanos respecto a la renovación del contrato con retroactividad al día 1º de enero del año 2015 y hasta el día 30 de junio del año 2015 del Señor Elio Ismael GÓMEZ, DNI Nº 25.937.696, domiciliado en calle Sarmiento Nº 380 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como Operario en el ámbito de la oportunamente denominada Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor GÓMEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la entonces Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3224/2015.

Expte. Nº 8155/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Vivienda y Mejoramiento del Hábitat de Pueblos Originarios y Rurales.

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Algarrobos Ltda.	De Zan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006- 00000269	\$57.000,00	Pesos cincuenta y siete mil.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PAVORI – Pavimento Cordón Cuneta y Veredas Pueblos Origin – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 40.85.00 3.9.9.0 – Mej Hab Ori y Rur Pavimen – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3225/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 9 de diciembre del año 2015, el contrato al Ingeniero Electromecánico Daniel Alberto BUENAHORA, DNI Nº 18.850.632, domiciliado en calle San Martín Nº 1961 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la ex Dirección de Obras Particulares, dependiente de la entonces Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 2º.- El Ingeniero Electromecánico BUENAHORA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalatón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3226/2015.

Expte. Nº 8148/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00043576	\$19.709,54	Pesos diecinueve mil setecientos nueve con cincuenta y cuatro centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00043857	\$15.164,34	Pesos quince mil ciento sesenta y cuatro con treinta y cuatro centavos.
Tomás de Rocamora Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00044077	\$4.545,20	Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con veinte centavos.
Arco Iris Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00044076	\$4.545,20	Pesos cuatro mil quinientos cuarenta y cinco con veinte centavos.
	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00043855	\$15.164,34	Pesos quince mil ciento sesenta y cuatro con treinta y cuatro centavos.
	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00044078	\$11.363,00	Pesos once mil trescientos sesenta y tres.
Los Fresnos Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00043766	\$88.291,85	Pesos ochenta y ocho mil doscientos noventa y uno con ochenta y cinco centavos.
Los Sauces Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00044016	\$109.673,81	Pesos ciento nueve mil seiscientos setenta y tres con ochenta y un centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3227/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de agosto del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud a la estudiante de la carrera de Técnico Superior en Niñez, Adolescencia y Familia del Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), Señorita Bibiana ETCHEBEST, DNI Nº 34.110.361, domiciliada en calle Raúl Horacio Rébori Nº 230, Barrio CGT, Manzana Nº 145, Casa Nº 4 de esta ciudad, en los términos de la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a la pasante y al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), con copia del presente.

ARTÍCULO 7º .- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3228/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE subsidios no reintegrables, en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
López, Marta Liliana	27-12095677-4	\$ 2.000,00
Bentancur, Susana Beatriz	27-11550996-4	\$ 1.000,00
Morales, Celia Graciela	27-11772680-6	\$ 2.000,00
Belén, María Alejandra	27-22524910-0	\$ 2.000,00
León, Ernesto Fabián	20-20698696-5	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3229/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la entonces Dirección de Personal y Recursos Humanos respecto a la autorización con retroactividad al día 1º de octubre del año 2015 y hasta el día 17 de noviembre del año 2015, del acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), María Cecilia GONZÁLEZ, DNI Nº 35.700.584, con domicilio en calle Neyra Nº 781 de esta ciudad, en los términos de la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente les otorguen a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Personal dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología. Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3230/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito de la entonces Dirección de Adquisiciones y Suministros, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a la estudiante de la carrera de Contador Público en la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", Karen Estefanía CASTRO, DNI Nº 36.381.684, domiciliada en calle Rucci Nº 276 de esta ciudad, en los términos de la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales en los días y horarios que la Dirección de Adquisiciones y Suministros determine.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Universidad Católica de Santa Fe, Instituto de Profesorado "Sedes Sapientiae", del contenido del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3231/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato de la Señora Hilda Josefa SILVA, DNI Nº 24.478.998, domiciliada en la intersección de calles Guido Spano y Misiones de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- La Señora SILVA percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público. **ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3233/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la entonces Dirección de Salud respecto a la contratación directa del servicio de hotelería entre los días 11 de octubre del año 2015 y 11 de diciembre del corriente año para el personal dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco de la realización del Programa de Salud Bucal "Argentina Sonríe", conforme los fundamentos vertidos en los considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora Elena Margarita CIS, CUIT Nº 27-13815481-0, con domicilio en calle Gervasio Méndez Nº 874 de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social — Dependencia: DIRSAL — Dirección de Salud — Unidad Ejecutora: 57 — Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud — Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal — Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.1.0 — Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3234/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Tránsito respecto a la contratación directa del Proveedor Gastón SAMACOITS por la prestación del servicio de alquiler de grúa para el traslado de vehículos retenidos por la Dirección a su cargo en los distintos operativos, conforme los fundamentos vertidos en los considerando del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Gastón SAMACOITS, CUIT Nº 24-31112600-4, con domicilio en calle Del Inmigrante Nº 76 de esta ciudad, la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 — Secretaría de Gobierno — Dependencia: TRSTO — Dirección de Tránsito — Unidad Ejecutora: 10 — Dir. Tránsito — Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal — Imputación Presupuestaria: 17.04.00 3.2.2.0 — Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



DECRETO N° 3235/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la entonces Dirección de Salud, respecto a la contratación directa de la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT Nº 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza Nº 1271 de esta ciudad, por la provisión de doscientas cuarenta (240) viandas a un precio unitario de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00), destinadas al personal afectado al Plan Nacional de Salud Bucal "Argentina Sonríe", del Ministerio de Salud de la Nación, correspondientes a la segunda quincena del mes de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT Nº 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza Nº 1271 de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00), en virtud de la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3236/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la entonces Dirección de Salud, respecto a la contratación directa de la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT Nº 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza Nº 1271 de esta ciudad, por la provisión de doscientas cuarenta (240) viandas a un precio unitario de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00), destinadas al personal afectado al Plan Nacional de Salud Bucal "Argentina Sonríe", del Ministerio de Salud de la Nación, correspondientes a la primera quincena del mes de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Virginia María Isabel BARZOLA, CUIT Nº 27-16182238-3, con domicilio en calle Justo José de Urquiza Nº 1271 de esta ciudad, la suma total de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS (\$ 10.800,00), en virtud de la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3237/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE DIRECTORA DE RENTAS dependiente de la SECRETARÍA DE HACIENDA de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre del año 2015, a la Contadora Pública Delfina Florencia HERLAX, DNI Nº 29.170.508, domiciliada en calle Ángel Elías Nº 514 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Coopera	tiva Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Rivas Hermanos S.R.L.	-	-	"A" 0003- 00001840	\$40.556,91	Pesos cuarenta mil quinientos cincuenta y seis con noventa y un centavos.
	Rivas Hermanos S.R.L.	-	-	"A" 0003- 00001838	\$2.915,99	Pesos dos mil novecientos quince con noventa y nueve centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3239/2015.

Expte. Nº 8151/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, con destino al pago de materiales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002- 00022417	\$4.667,97	Pesos cuatro mil seiscientos sesenta y siete con noventa y siete centavos.
	MAYJO S.R.L.	-	-	"A" 0002- 00022420	\$1.304,46	Pesos un mil trescientos cuatro con cuarenta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3240/2015.

Expte. Nº 8156/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de seguro de accidentes personales de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	C. U. I. T.	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU.	-	30-71099851-1	Pólizas Nº 233283 v	\$640,00	Pesos seiscientos cuarenta.

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

	MU. SE.			233318		
El Sorzal Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Pólizas Nº 233094 y 233071	\$479,00	Pesos cuatrocientos setenta y nueve.
La Primavera Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Pólizas Nº 233309 y 233324	\$815,00	Pesos ochocientos quince.
Nueva Gualeyán Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Pólizas Nº 229141 y 229181	\$735,00	Pesos setecientos treinta y cinco.
Mate Amargo Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Pólizas Nº 226282 y 242966	\$2.243,00	Pesos dos mil doscientos cuarenta y tres.
La Paz Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Pólizas Nº 231363 y 231440	\$980,00	Pesos novecientos ochenta.
Azul y Blanca Ltda.	Nueva Mutual de Servicios UN. MU. SE.	-	30-71099851-1	Pólizas Nº 232669 y 232651	\$905,00	Pesos novecientos cinco.
Arco Iris Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Pólizas Nº 235487 y 235486	\$3.647,00	Pesos tres mil seiscientos cuarenta y siete.
Los Mellis Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Pólizas Nº 231605 y 231555	\$1.577,00	Pesos un mil quinientos setenta y siete.
Yaguari Guazú Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Pólizas Nº 231981 y 232304	\$2.240,00	Pesos dos mil doscientos cuarenta.
Construir Seguro Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Pólizas Nº 231358 y 231227	\$1.018,00	Pesos un mil dieciocho.
Los Pinos Ltda.	Nueva Mutual de Servicios NU. MU. SE.	-	30-71099851-1	Pólizas Nº 231416 y 231390	\$1.600,00	Pesos un mil seiscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 42.59.53 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3241/2015.

Expte. No 8152/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	De Zan Hnos. S.R.L.	-	-	"A" 0006- 00000287	\$1.223,00	Pesos un mil doscientos veintitrés.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3242/2015.

Expte. Nº 8149/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014- 00067046	\$1.183,72	Pesos un mil ciento ochenta y tres con setenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3243/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE el Contrato de Préstamo suscripto en fecha 11 de diciembre del año 2015 entre la Comisión del Carnaval del País y esta Municipalidad de Gualeguaychú representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, asistido por el Secretario de Gobierno, Abogado Ignacio José FARFÁN.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda a depositar y/o transferir a la Cuenta Corriente Especial en Pesos N° 2881179341, CBU N° 01102880/40028811793412 abierta a nombre de la Comisión del Carnaval del País CUIT N° 30-71459540 en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Gualeguaychú, sita en la intersección de calles 25 de Mayo y Alberdi de esta ciudad, la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL (\$ 1.600.000,00) en concepto de préstamo autorizado mediante Ordenanza N° 12.002/2015.

ARTÍCULO 3°.-DISPÓNESE que la suma dada en préstamo por esta Municipalidad a la Comisión del Carnaval del País será devuelta conforme a lo acordado contractualmente, estableciéndose como fecha límite de devolución total el día 31 de marzo del año 2016, debiendo depositarse la suma correspondiente en la Cuenta Corriente que oportunamente se abriera a nombre de esta Municipalidad de Gualeguaychú, en el "Nuevo Banco de Entre Ríos SA", Sucursal Gualeguaychú, sito en la intersección de calles 25 de Mayo y España de esta ciudad, debiendo presentar los correspondientes comprobantes de depósito ante Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 110101000 – Presidencia Municipal – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 6.2.1.2 Préstamo a Clubes de Carnaval.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3244/2015.

Expte. Nº 8154/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
El Sorzal Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014- 00066899	\$9.520,96	Pesos nueve mil quinientos veinte con noventa y seis centavos.
Tomás de	Pinturería	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014-	\$9.520,96	Pesos nueve mil quinientos

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Rocamora Ltda.	Salto Grande			00066902		veinte con noventa y seis centavos.
Yaguarí Guazú Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014- 00066903	\$14.281,44	Pesos catorce mil doscientos ochenta y uno con cuarenta y cuatro centavos.
Los Pinos Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014- 00066900	\$4.760,48	Pesos cuatro mil setecientos sesenta con cuarenta y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Categoría Programática: 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3246/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato del Señor Bernardo Miguel Ángel MONTIEL, DNI Nº 21.512.929, domiciliado en calle Córdoba Nº 682, de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor MONTIEL, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General debiendo cumplir una carga horaria semanal de treinta (30) horas, en los días y horarios determinados por la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5° .- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3247/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de diciembre del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación Adriana Vanesa VERONESI, DNI Nº 26.538.096, domiciliada en calle Colombo Nº 568 de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito del Programa de Gobierno Abierto, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada VERONESI, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3248/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



un nuevo aobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Sección de Choferes y Mavordomía, durante el mes de noviembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
ALTUNA, Leonor Isabel	27-11057503-9	\$ 3.300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3249/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondientes al mes de noviembre del año 2015:

NOMBRE	CUIT	MONTO
Aparicio, Lucas Emmanuel	20-36827123-4	\$ 1.000,00
Ramírez, Miriam Mercedes Rafaela	27-28699457-7	\$ 1.300,00
Braun, Miriam Elizabeth	27-26377625-4	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3250/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor José Luís CRUZ, DNI Nº 30.789.202, domiciliado en calle Bolivia Nº 298 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Sección Taller de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- El Señor CRUZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 4º, Operario 1º, del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3251/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Personal respecto a la renovación con retroactividad al día 1º de octubre del año 2015 y hasta el día 17 de noviembre del año 2015, del acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Bromatología, dependiente de la Dirección de Inspección General, a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología - Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) -, Señorita Mariángel CAZAUX, DNI Nº 35.298.002, domiciliada en calle José Ingenieros Nº 1125 de esta ciudad, en los términos de la Ley Nº 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios que las necesidades del servicio así lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante percibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero de carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalatón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualequaychú.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Personal, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6°.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), del presente.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3252/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) a favor de la Señora Sofía ROSSI, CUIT Nº 27-18099161-7, destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Fundación "El Andamio – Intervenciones Psicosociales".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 — Presidencia Municipal — Dependencia: CONEPR — Conducción Ejecutiva de Presidencia — Unidad Ejecutora: 1 — Cond. Ejec. Presidencia - Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal — Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.7.0 — Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3254/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Humano y en los Jardines Maternales Municipales, dependientes de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas, Ricardo Daniel	20-20243944-7	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3255/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.



VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Aguilar, Orlando Raúl	20-18099180-9	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3256/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a favor de las personas que infra se mencionan, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la entonces Dirección de Promoción del Empleo y Desarrollo de la Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Siffer, Santiago Martín	20-14215057-4	\$ 1.000,00
Merelle, Leonidas Emanuel	20-31027501-9	\$ 2.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3257/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de diciembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Aguiar, Lucrecia María del Carmen	27-33596957-5	\$ 1.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3258/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:



EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la entonces Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Sánchez, Nilda Teresa	27-13815801-8	\$ 450,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3259/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNESE DIRECTOR DE VIVIENDAS dependiente de la SECRETARÍA DEL HÁBITAT de la Municipalidad de Gualeguaychú, con retroactividad al día 10 de diciembre del año 2015, al Señor Víctor Carlos INGOLD, DNI Nº 11.315.757, domiciliado en calle San Juan Nº 474 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La designación plasmada en el presente Decreto reviste carácter político, razón por la cual la persona designada no gozará de la estabilidad del empleado municipal y se encuentra excluida de las normas establecidas en la Ordenanza Nº 7.452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7.921/85.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3260/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, quienes están atravesando una grave situación económica y deben solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de diciembre del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Seguí, Jaqueline Stefanía	27-36318763-9	\$ 400,00
Piaggio, Alicia Elena	27-12095984-6	\$ 900,00
Pacheco, Érica Evangelina	27-34141961-7	\$ 700,00
Romano, Norma Estela	27-13815202-8	\$ 500,00
Salva, Carlos Matías	20-34110561-8	\$ 500,00
Silva, Silvia María	27-10667163-5	\$ 500,00
Quiroz, Renée Alicia	27-22712675-8	\$ 400,00
Colliguante, Ricardo	20-06072211-1	\$ 300,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3261/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de noviembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bur, Valeria Marisol	27-33318941-6	\$ 1.000,00
Díaz, María Alejandra	27-18088417-9	\$ 800,00
Duarte, Andrea María Eugenia	27-28458030-9	\$ 900,00
Rojas, Leticia Beatriz	27-35444886-1	\$ 1.000,00
Borrajo, Leopoldo Fabián	20-26750865-9	\$ 600,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3262/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que se mencionan a continuación, por la suma que se indica en cada caso, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud, durante el mes de noviembre del año 2015:

27-28358620-6	\$ 2.800,00
27-33854760-4	\$ 4.500,00
27-32951758-1	\$ 2.950,00
20-34660966-5	\$ 1.560,00
27-25660859-1	\$ 1.125,00
27-25266376-8	\$ 2.500,00
27-12095273-6	\$ 1.200,00
27-32305571-3	\$ 600,00
27-25288867-0	\$ 1.125,00
	27-33854760-4 27-32951758-1 20-34660966-5 27-25660859-1 27-25266376-8 27-12095273-6 27-32305571-3

Gualeguaychú

un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

Martínez, Griselda Beatriz	27-14650508-8	\$ 1.125,00
Giménez, María Antonella	27-36318694-2	\$ 1.560,00
Flores, Anabel	27-37569017-4	\$ 1.710,00
Orsingher, María Lorena	27-30156451-7	\$ 2.000,00
Núñez, Priscila Betiana	27-36101521-0	\$ 1.950,00
Pauletti, Jésica Marianela	27-36274078-4	\$ 1.560,00
Molina, Elsa Raquel	27-24596713-1	\$ 1.560,00
De la Cruz, María del Carmen	23-11315574-4	\$ 1.125,00
Indarte, María del Carmen	23-12809867-4	\$ 2.000,00
Medina, Patricia Gabriela	27-22524864-3	\$ 1.000,00
Parodi, Gabriela Alejandra	27-34938576-2	\$ 1.125,00
Broggi, Ana Mabel	27-17181999-2	\$ 1.125,00
López, Sonia Daniela	23-25937432-4	\$ 1.625,00
Caballero, Luís Alberto	20-10199063-0	\$ 4.180,00
Cardozo, Ricardo Fernando	20-29615262-6	\$ 4.500,00
Taffarel, Pablo Agustín	20-34418675-9	\$ 2.000,00
Bernhardt, Fabiana Edith	27-28915673-4	\$ 4.500,00
Egui, Anahí	27-35116485-4	\$ 1.560,00
Rodríguez, María Florencia	27-36209023-2	\$ 1.710,00
Cuartas, Silvina	27-24216064-4	\$ 3.500,00
Rajoy, María Carolina	27-27020933-0	\$ 2.800,00
Vega, Lorena Patricia	23-27783608-4	\$ 1.560,00
Rivas, Sebastián	20-26310299-2	\$ 1.100,00
Dalmon, Mariana María del Pilar	23-35444887-4	\$ 1.560,00
Arraigada, Damián Francisco	20-29169589-3	\$ 2.000,00
Terza, Claudia Fernanda	23-22837433-4	\$ 1.300,00
Dezorzi, Daniela Soledad	27-36209351-7	\$ 1.560,00
Pradelli, Micaela Carina	27-36104056-8	\$ 1.560,00
Blanco, Susana Graciela	27-06253655-7	\$ 900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 — Secretaría de Desarrollo Social — Dependencia: DIRSAL — Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 — Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 — Tesoro Municipal — Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 — Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.



FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3263/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondientes al mes de diciembre del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto			
Centurión, Gladys Selva	27-16390960-5	\$ 2.000,00			
Fernández, Ana María	27-95274779-2	\$ 700,00			
Peralta, Susana Mabel	27-25266124-2	\$ 500,00			
Reinaldi, Jésica Lucía	27-31689552-8	\$ 700,00			

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3264/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA Nº 30/2015, hasta el día 28 de diciembre del año 2015, a la hora 10:00, para la compra de QUINCE MIL (15.000) LITROS de COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 2, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 28 de diciembre del año 2015 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA (\$ 630,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores de combustible, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 4 de enero del año 2016, a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de evaluar esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Contador Santiago IRIGOYEN, en representación de la Secretaría de Hacienda.
- Analista Programador Ariel Guillermo D'AGOSTINO, en representación de la Dirección de Suministros.
- Abogado Mariano José FIOROTTO, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 — Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 30 - Dir. Obras Públicas - Dependencia: OPCAS — Dirección de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.00.00 2.5.6.0 — Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 3265/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra Nº 2, suscripto por el Maestro Mayor de Obras Gastón E. GÓMEZ y el Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, quien fuera Secretario de Planeamiento Urbano de esta Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente a la obra de construcción de un playón multiuso en el predio del Corsódromo, por un monto total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00).



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA", CUIT Nº 30-70875119-3, Matrícula Inaes Nº 26.054, la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 45.600,00), conforme Factura "B" Nº 0001-00000765.

ARTÍCULO 3º.- Los pagos deberán efectuarse a nombre del Señor Edelmiro DÍAZ, DNI Nº 12.281.812, en su carácter de Presidente de la Cooperativa de Trabaio "TOMÁS DE ROCAMORA LIMITADA".

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Hacienda procédase a la retención del cinco por ciento (5%) del monto total del Certificado de Avance de Obra Nº 2 – PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00), en concepto de constitución de Fondo de Reparo, que deberá ser ingresado a las arcas de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CSDRMO – Corsódromo - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.82.00 3.9.9.0. - Otros. **ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3266/2015.

Expte. Nº 8177/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
La Paz Ltda.	Pinturería Salto Grande	Ultracolor S.A.	-	"A" 0014- 00067204	\$1.644,98	Pesos un mil seiscientos cuarenta y cuatro con noventa y ocho centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: CIC3CA – CIC 3 de Caballería – Subs. no reinteg. del M. D. S. – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 43.60.57 3.9.9.0 – CIC 3 de Caballería - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3267/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondientes al mes de diciembre del año 2015:

NOMBRE	CUIT	MONTO
Benítez, Rosa Lucrecia	27-13593006-2	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3268/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable al Señor Víctor Manuel CARDOZO, CUIT Nº 23-17344701-9, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario durante el mes de noviembre del año 2015 en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayuda sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3269/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza Nº 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, y por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la entonces Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, durante el mes de noviembre del corriente año:

<u> </u>					
Apellido y Nombres	CUIT Nº	Monto			
Raschetti, Carla Yazmín	27-34056708-6	\$ 3.800,00			

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 3270/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNESE a la Escribana Pública Virginia GONZÁLEZ, con domicilio en calle Santa Fe N° 245 de esta ciudad, a quien le corresponde por orden de lista para proceder a la escrituración de la Casa N° 24 del Barrio Esperanza, Plano Catastral N° 53.291, Planta Urbana, Sección Tercera, Manzana 767 B con una superficie de 160,40 m², a favor del Señor Oscar Ramón BUSTO, DNI N° 5.871.860, a quien le corresponde por orden de lista provista por el Colegio de Escribanos de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO. Presidente Municipal. IGNACIO JOSÉ FARFÁN. Secretario de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 260/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 2 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Lilia María Vicenta BUSTOS, DNI Nº 4.456.880, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 470, Fila Nº 3, Sección "A", Galería Nº 9, Legajo Nº 630.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Lilia María Vicenta BUSTOS, DNI Nº 4.456.880, con domicilio en calle El Quijote Nº 2150, Francisco Álvarez, Moreno, provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 470, Fila Nº 3, Sección "A", Galería Nº 9, Legajo Nº 630.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 261/2015.



un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ. 3 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por las Señoras María Luisa FERRARI de GOÑI, LC Nº 5.235.359 y Ángela Catalina FERRARI de BÉRTORA, LC Nº 5.235.360, quienes renuncian a la titularidad de la concesión que les corresponde, sobre el Terreno Nº 106, Panteón Nº 2, Calle Nº 9, Sección "B", Legajo Nº 7.508.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros, la renuncia a la titularidad de la concesión que les corresponde sobre el Terreno Nº 106, Panteón Nº 2, Calle Nº 9, Sección "B", Legajo Nº 7.508, de las Señoras María Luisa FERRARI de GOÑI, LC Nº 5.235.359 y Ángela Catalina FERRARI de BÉRTORA, LC Nº 5.235.360, ambas con domicilio en calle Olegario Víctor Andrade Nº 565 de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 262/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Silvia VELA, DNI Nº 3.339.475, quien solicita se inscriba a favor del Señor Eduardo Nicolás GARBINO, DNI Nº 12.095.310, sin perjuicio de terceros, la propiedad del Terreno Nº 26 y 121, Panteón Nº 11, Calle Nº 5, Sección "A", Legajo Nº 7.334.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Eduardo Nicolás GARBINO, DNI Nº 12.095.310, con domicilio en calle Juan Manuel Gavazzo Nº 229 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Terreno Nº 26 y 121, Panteón Nº 11, Calle Nº 5, Sección "A", Legajo Nº 7.334 cuya titularidad le corresponde a la Señora Silvia VELA, continuando en la titularidad los Señores Alejandro Horacio VELA, Raúl Exequiel VELA RÉBORI, Renée Celina BORTAIRY de RÉBORI, Zaira RÉBORI, Horacio Esteban RÉBORI, Sara Esther OLAECHEA de REYNOSO, Elina Raquel OLAECHEA, María Nélida OLAECHEA e Ignacio Roberto OLAECHEA GARBINO.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 263/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Néstor Orlando RODRÍGUEZ, DNI Nº 12.095.196, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística Nº 174, Sección "F2", Legajo Nº 8.002.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor del Señor Néstor Orlando RODRÍGUEZ, DNI Nº 12.095.196, con domicilio en calle Presidente Perón Nº 526 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística Nº 174, Sección "F2", Legajo Nº 8.002.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 264/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Fabio Enrique ROBLES, DNI Nº 17.036.806, quien solicita se inscriba a favor de la Señora Marta Elvira ROBLES, DNI Nº 12.809.275, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 209, Fila Nº 1, Sección "E", Galería Nº 25, Legajo Nº 8.281.

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Marta Elvira ROBLES, DNI Nº 12.809.275, con domicilio en calle Perito Moreno Nº 776, Piso "C", Departamento Nº 5 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 209, Fila Nº 1, Sección "E", Galería Nº 25, Legajo Nº 8.281.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

Gualeguaychú **BOLETIN OFICIAL** un nuevo gobierno, una nueva ciudad.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

RESOLUCIÓN Nº 265/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de diciembre de 2015.

VISTO: ... CONSIDERANDO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Alicia Mabel FERREYRA, DNI Nº 17.181.571, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 353, Fila Nº 3, Sección "A", Galería Nº 8,

ARTÍCULO 2º.- Por Administración del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo de tasa de derechos que correspondiere, a favor de la Señora Alicia Mabel FERREYRA, DNI Nº 17.181.571, con domicilio en Acceso General José Gervasio Artigas Nº 1859 de esta ciudad, sin perjuicio de terceros, la titularidad de la concesión del Nicho Nº 353, Fila Nº 3, Sección "A", Galería Nº 8, Legajo Nº 513.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.